



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2-2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:...”El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Circular No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los traspasos presupuestos que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;

Que, con Resolución Nro. MTOP-SPTM-2018-0114-R de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 del 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de

Commutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.puertobolivar.gob.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, que es necesario cumplir con la disposición impartida por el Ministerio de Economía y Finanzas que señala : “Compromisos y Certificaciones Presupuestarias: Se comunica a las entidades que conforman el PGE, que conforme al art. 99 del Reglamento del COPLAFIP, que los responsables financieros deberán obligatoriamente hasta el 15 de enero de 2019, generar los compromisos de las certificaciones presupuestarias plurianuales a través de la asociación a certificaciones anuales 2019, caso contrario serán anuladas”;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado el monto de USD 2 461 444,00, para financiar los gastos de remuneraciones y gasto corriente para el desenvolvimiento de las actividades administrativas de la entidad;

Que, con oficio #005-DFI-2019 de fecha enero 4, 2019, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefe del Departamento Financiero Subrogante, presenta el proyecto de crédito al presupuesto de gastos por USD 24 750,00, e informa que en el año 2018, se procedió a adjudicar varios concursos para la contratación de los servicios de transporte, de seguridad, de correo, aplicando el procedimiento de las Certificaciones Plurianuales en base a los techos presupuestarios asignados para el año 2019 en el sistema e-Sigef; y, que en el presente ejercicio fiscal corresponde realizar las certificaciones y compromisos presupuestarios de estos servicios ya adjudicados, pero el Ministerio de Economía y Finanzas no ha asignado los recursos suficientes para las partidas presupuestarias, las mismas que se encuentran desfinanciadas en USD 24 734,15;

Que, en razón de lo expuesto, y al encontrarse desfinanciadas las adjudicaciones de los servicios realizadas en el año 2018, la Jefe del Departamento Financiero Subrogante señala que es necesario y urgente financiar la mismas, en razón de ello es necesario que disminuya de la partida 530104 Energía Eléctrica el monto de USD 24 750,00 y se incremente la partida 530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia en USD 23 050,00 del Programa de Desarrollo y Servicios Portuarios, y así mismo se incrementen las partidas 530106 Servicio de correo en USD 925,00 y la 530201 Transporte de Personal en USD 775.00, del Programa de Administración Central;

Que, en el Informe de la Referencia, se señala que el Traspaso de Crédito por **USD 24 750,00**, en los Gastos Corrientes de los dos programas del presupuesto vigente, no afecta la naturaleza del gasto, así como tampoco el monto total del presupuestos institucional, y se los ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio circular No. MTOP-SPTM-14-17- CIRC, del 27 de agosto del 2014, por lo que, solicita que sea autorizado y aprobado y se disponga la elaboración de la Resolución administrativa correspondiente, para ingresarlos al

sistema e-Sigef, previa a su ejecución, así mismo se considere estos ajustes en la Reforma del POA Institucional;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

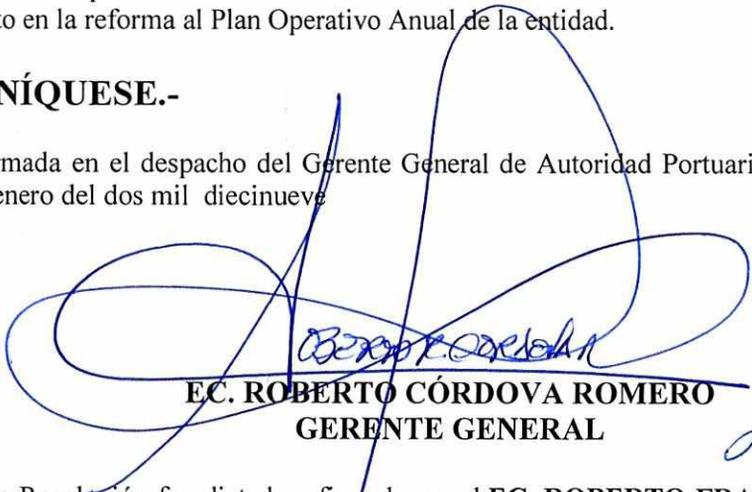
Artículo 1.- Aprobar el TRASPASO DE CRÉDITO por USD 24. 750,00 en los Gastos Corrientes de los dos programas del presupuesto vigente; de conformidad con el anexo a la presente Resolución Administrativa; el cual se procederá a ejecutarlo, una vez que sea ingresado y aprobado en el sistema e-SIGEF.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento Financiero Subrogante, que ingrese este Traspaso de Crédito en mención, al sistema E – SIGEF para su respectiva aprobación.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Control de Gestión considere estas modificaciones al presupuesto en la reforma al Plan Operativo Anual de la entidad.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el cuatro de enero del dos mil diecinueve



EC. ROBERTO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 4 de enero del 2019.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

Recibido
Enero 7/2019
9415

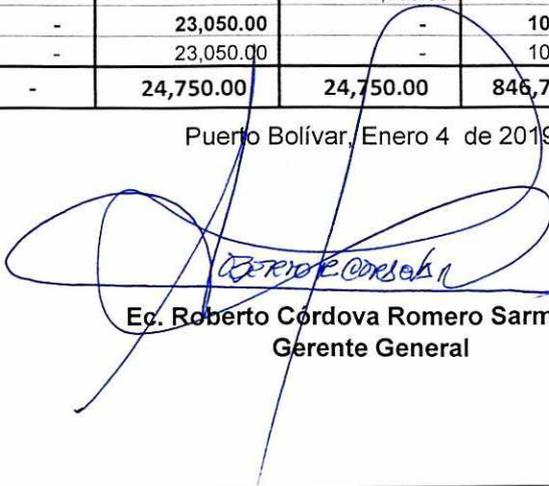



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	C O N C E P T O	CODIFICADO A 4- ENERO /2019	COMPROMETIDO A ENERO 2019	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01.- ADMINISTRACION CENTRAL		27,796.00	-	1,700.00	-	29,496.00
5	GASTOS CORRIENTES	27,796.00	-	1,700.00	-	29,496.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	27,796.00	-	1,700.00	-	29,496.00
5301	SERVICIOS BASICOS	302.00	-	925.00	-	1,227.00
530106	Servicio de Correo	302.00	-	925.00	-	1,227.00
5302	SERVICIOS GENERALES	27,494.00	-	775.00	-	28,269.00
530201	Transporte de Personal	27,494.00	-	775.00	-	28,269.00
PROGRAMA 77.- DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS		818,909.00	-	23,050.00	24,750.00	817,209.00
5	GASTOS CORRIENTES	818,909.00	-	23,050.00	24,750.00	817,209.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	818,909.00	-	23,050.00	24,750.00	817,209.00
5301	SERVICIOS BASICOS	737,909.00	-	-	24,750.00	713,159.00
530104	Energía eléctrica	737,909.00	-	-	24,750.00	713,159.00
5302	SERVICIOS GENERALES	81,000.00	-	23,050.00	-	104,050.00
530208	Servicio de seguridad y vigilancia	81,000.00	-	23,050.00	-	104,050.00
TOTAL REFORMA USD ...		846,705.00	-	24,750.00	24,750.00	846,705.00

Puerto Bolívar, Enero 4 de 2019



Ec. Roberto Cordova Romero Sarmiento
Gerente General